



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. - La Ventanilla de Construcción Simplificada, es un programa específico de Mejora Regulatoria, que sirve como herramienta para enriquecer las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios; impulsando la aplicación de mejores prácticas municipales, que ofrezcan seguridad jurídica, propiciando la certidumbre de derechos y obligaciones; así como fomentar una cultura que ponga a los ciudadanos como el centro de la gestión gubernamental.

Los presentes Lineamientos tienen como objeto principal establecer las bases, reglas y principios bajo los cuales deberá operar la Ventanilla de Construcción Simplificada, encargada de brindar asesoría, orientación, información y resolución de todos los trámites relacionados y derivados de los procesos de tramitación de la Licencia de Construcción, en la modalidad de Obra Nueva, de bajo riesgo y bajo impacto, destinadas a actividades comerciales o habitacionales unifamiliares de hasta 1,500 metros cuadrados de construcción, así como a los documentos adicionales correspondientes para obtener la misma.

SEGUNDO. - Para los fines de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria:** Persona Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria.
- II. Autorizaciones:** Es el estatus final que le da el Servidor Público autorizado al interesado, que trae como consecuencia, la entrega de los documentos en conjunto, emitidos por las Secretaría de Ordenamiento Territorial y la Dirección de Desarrollo Urbano y Fisonomía, tales como, Constancia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento, Constancia de Número Oficial y Licencia de Construcción. Así como la Prórroga de ser el caso.
- III. Aviso de Prevención:** Documento a través del cual la Dirección avisa y advierte al solicitante de cualquier inconsistencia o anomalía que pudiera existir en el expediente único y la subsecuente interrupción del trámite en caso de no solventar en tiempo y forma. **Aviso de Terminación de Obra:** Documento a través del cual la persona propietaria, posesionaria, el D.R.O. y/o P.R.O. comunican a la Secretaría y/o a la Dirección, de la conclusión o culminación de los trabajos de construcción.



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*

- IV. **Catálogo:** Al Catálogo de Giros de Bajo Riesgo y Bajo Impacto para las Licencias de Construcciones, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
- V. **Certificación:** Documento foliado emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y dirigido a la Autoridad del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, mediante el cual, certifica el cumplimiento de los estándares mínimos para la instalación y funcionamiento de los VECS.
- VI. **CEMER:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
- VII. **CMR:** La Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
- VIII. **CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
- IX. **Constancia de Alineamiento:** documento oficial que valida la traza sobre el terreno que limita al predio respectivo, con la vía pública en uso o con la futura vía pública determinada en los planos y proyectos debidamente autorizados por el Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo.
- X. **Constancia de Número Oficial:** Es el documento oficial que otorga la asignación de un número a un predio en sentido progresivo, referido al sistema de ejes rectores para facilitar su localización e identificación, que consta de dos series de dígitos: La primera aumenta conforme se aleja calle a calle del origen; la segunda ubica al predio en la acera correspondiente dentro de la manzana.
- XI. **Constancia de Uso de Suelo:** El documento oficial expedido por la Dirección, en el cual se consigna el uso o destino de suelo a que puede ser dedicado un área o predio en su jurisdicción territorial, así como sus obligaciones respecto al espacio público y el bien común.
- XII. **Dirección:** La Dirección de Desarrollo Urbano y Fisonomía.
- XIII. **Director y/o Perito Responsable de Obra:** El profesional de la construcción con título y cédula profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil e Ingeniero Arquitecto, reconocido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, avalado por el Colegio correspondiente del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y autorizado por el Gobierno Municipal; encargado de garantizar que los proyectos arquitectónicos y obras sean realizados con apego a la normatividad vigente, mismos que en lo subsecuente podrán ser representados por las siglas D. R. O. y/o P. R. O.



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*

- XIV. Expediente Único de Construcción:** Herramienta que permite agrupar en un solo archivo toda la información brindada por la persona interesada y/o solicitante, y generada por la Dirección, relacionada con un predio, relativo a la autorización de la Licencia de Construcción para Obra Nueva, de bajo riesgo y bajo impacto de hasta 1,500 metros cuadrados de construcción; así como a las autorizaciones de los trámites y servicios relacionados con la misma, tales como la Constancia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Constancia de Número Oficial, así como el Aviso de Terminación de Obra y la Prórroga de ser el caso.
- XV. Formato Único de Construcción:** Documento único emitido por la Comisión en coordinación con la Dirección, que contiene el requerimiento de la totalidad de los datos y documentos que los interesados presentarán a través de la Ventanilla de Construcción Simplificada.
- XVI. FUC:** Formato Único de Construcción.
- XVII. Habitacional Unifamiliar:** Son aquellos inmuebles en los que habita una sola familia.
- XVIII. Inmueble:** Al Predio baldío o terreno para el cual se soliciten las Autorizaciones.
- XIX. Licencia de Construcción:** Documento expedido por la Dirección en la modalidad de bajo riesgo y bajo impacto, en el cual se autoriza a las personas propietarias o poseedoras de un predio a construir una edificación de obra nueva de hasta 1500 m² de construcción.
- XX. Licencia de Terminación de Obra:** Documento emitido por la Secretaría y la Dirección mediante el cual se hace contar la terminación de obra, respecto al proyecto inicial.
- XXI. Lineamientos:** A los presentes Lineamientos para el Funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
- XXII. Manual de Operación:** Documento emitido por la Comisión que contiene los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada, basados en los lineamientos emitidos por la CONAMER.
- XXIII. Persona Interesada:** Aquella persona que solicita información para saber si su proyecto aplicaría para ser ingresado por la Ventanilla de Construcción Simplificada (Propietario, Representante legal o Tercero Autorizado que esté analizando la posibilidad de hacer uso de la VECS).



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*

XXIV. Persona Usuaría: Aquella persona que hace uso del Programa de la Ventanilla de Construcción Simplificada desde el momento del ingreso de documentos, para iniciar los procedimientos para la adquisición de las Autorizaciones que en ella se tramitan (Propietario, Representante legal o Tercero Autorizado que esté haciendo uso de la VECS).

XXV. Predio: Lote o terreno sin construcción.

XXVI. Procedimiento: Conjunto de acciones a realizar todas igualmente, para obtener los mismos resultados bajo las mismas circunstancias.

XXII. Propietario: Persona titular de un bien.

XXVII. Prórroga: Documento emitido por la Dirección para seguir construyendo el mismo proyecto de inicio con un plazo específico.

XXVIII. REMTyS: Registro Municipal de Trámites y Servicios (plataforma digital que contiene todos los trámites y servicios que otorga la administración pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, así como los formatos para su aplicación.

XXIX. Representante Legal: Persona nombrada mediante poder Legal Notariado por el propietario del bien, para ejercer jurídicamente como su apoderado legal.

XXX. Secretaría: Secretaría de Ordenamiento Territorial.

XXXI. Servicio: Cualquier beneficio o actividad que las autoridades, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

XXXII. Solicitud: Documento por el cual una persona física o moral se dirige al órgano competente sobre esa materia según la normativa vigente para formular una petición.

XXXIII. Tercero Autorizado: Persona autorizada por la persona propietaria mediante poder legal o carta poder original simple ya sea en formato predeterminado o escrito libre, para presentar la solicitud de trámite o información que en su caso se requiera, ante la Ventanilla de Construcción Simplificada.

XXXIV. Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado, realicen ante la Dirección competente en el ámbito de su esfera jurisdiccional y facultades, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*

XXXV. Uso Comercial: Inmueble destinado a alguna actividad comercial.

XXXVI. VECS: Ventanilla de Construcción Simplificada.

DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA

TERCERO. - La VECS representa el conjunto de acciones efectuadas por la Administración Pública Municipal, con la finalidad de coordinar en un solo espacio físico y digital, la gestión administrativa de todos los trámites municipales involucrados en el proceso de expedición de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva, de bajo riesgo y bajo impacto, destinada a actividades comerciales o habitacionales unifamiliares de hasta 1,500 metros cuadrados de construcción, que se encuentren dentro del Catálogo de la VECS; así como a las Autorizaciones de los trámites y servicios relacionados con la misma, tales como la Constancia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Constancia de Número Oficial; mediante un solo trámite y de manera conjunta. Así como la Prórroga de ser el caso.

CUARTO. - La VECS será operada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Fisonomía y por el personal que esta designe.

QUINTO. - Al momento de revisar la documentación solicitada, de encontrar alguna inconsistencia o anomalía, la Dirección, emitirá el Aviso de Prevención a la persona usuaria en un término de un día hábil posterior a la revisión, vía correo y bajo los términos especificados en el presente Manual.

SEXTO. - Las personas responsables de la VECS tendrán las siguientes funciones:

- I. Brindar información a las personas usuarias sobre los trámites que se pueden gestionar mediante la VECS, de manera física y digital.
- II. Recibir la documentación proporcionada por la persona interesada, relativa a las Autorizaciones de las construcciones de Obra Nueva de bajo riesgo y bajo impacto, y para edificaciones comerciales y habitacionales unifamiliares de hasta 1,500 metros cuadrados de construcción, así como las solicitudes de las Autorizaciones de los trámites y servicios relacionados con la misma, tales como la Constancia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Constancia de Número Oficial, en su



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*

- III. conjunto, así como recibir la documentación relacionada con el Aviso de Terminación de Obra. Así como la Prórroga de ser caso.
- IV. Verificar que la documentación entregada por la persona interesada se encuentre completa, legible y bien integrada.
- V. Resguardar la documentación.
- VI. Recibir, validar y remitir la documentación a las áreas de la Dirección que intervienen en el procedimiento de autorización de la Licencia de Construcción estipulada en la fracción II.
- VII. Entregar la documentación expedida por la Dirección a las áreas correspondientes, de las solicitudes para la obtención de las autorizaciones.
- VIII. Recibir los resolutive emitidos por las áreas de la Dirección que intervienen en el proceso de autorización de la Licencia de Construcción, Constancia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Constancia de Número Oficial, en su conjunto; notificar a las personas usuarias del estatus del trámite.
- IX. Llevar los registros de la gestión de la VECS.
- X. Digitalizar los expedientes de las personas solicitantes, así como las autorizaciones expedidas por la Dirección.
- XI. Realizar y entregar reportes del funcionamiento de la VECS a la Comisión, de manera periódica (mensual, trimestral, semestral y anual), siendo estos los tres primeros días hábiles de cada periodo mencionado.

SÉPTIMO. - El área territorial de aplicación para los que NO podrán autorizarse Licencias de Construcción ante la VECS, son las que se encuentran en la demarcación territorial de la Avenida 10 a la Zona Federal Marítimo Terrestre del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. No podrán solicitarse Licencias de Construcción a través de la Ventanilla de Construcción Simplificada para viviendas plurifamiliares, fraccionamientos, regímenes de condominio, ni para construcciones que no se encuentren dentro del Catálogo, o, que se encuentren en el polígono de No Aplicación de la VECS, ambos descritos en el Manual de Operación.



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*

En caso de que el proyecto se encuentre en la demarcación territorial antes descrita, ésta deberá ingresar por la Ventanilla tradicional de Semaforización.

OCTAVO. - Son autoridades competentes para la aplicación de estos lineamientos:

- I. Titular de la Secretaría de Ordenamiento.
- II. Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Fisonomía.
- III. Titular de la Subdirección de Obras Arquitectónicas y Civiles.
- IV. Titular de la Subdirección de Planeación Urbana.
- V. Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y de Atracción de Inversiones.
- VI. Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria.

NOVENO. - Las personas servidores públicos responsables de la VECS, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos, conforme a los procedimientos que se detallan en el Manual de Operación de la VECS.

DÉCIMO. - Corresponderá al Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, la verificación del cumplimiento de las disposiciones señaladas en los presentes Lineamientos.

DE LOS TRÁMITES EN LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA (VECS)

DÉCIMO PRIMERO. - Las personas interesadas en realizar una Construcción de Obra Nueva de bajo riesgo y bajo impacto, destinadas a actividades comerciales o habitacionales unifamiliares de hasta 1,500 metros cuadrados de construcción, y que se encuentren dentro del Catálogo, deberán tramitar y obtener ante la VECS, mediante los requisitos establecidos, las siguientes Autorizaciones que en su conjunto corresponden:

- I. Constancia de Uso de Suelo,
- II. Constancia de Alineamiento,
- III. Constancia de Número Oficial y
- IV. Licencia de Construcción.

DÉCIMO SEGUNDO. - Para tramitar las Autorizaciones en la modalidad de Obra Nueva,



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*

de bajo riesgo y bajo impacto, destinada a actividades comerciales o habitacionales unifamiliares, de hasta 1,500 metros cuadrados de construcción, el predio deberá de estar al corriente en el pago del Impuesto Predial.

DÉCIMO TERCERO. - El proceso interno de trámite y emisión de la Constancia de Uso de

Suelo, Constancia de Alineamiento, Constancia de Número Oficial y de la Licencia de Construcción, se sujetará a lo establecido en el Manual de Operación de la VECS.

DÉCIMO CUARTO. – Una vez que la persona usuaria presente una copia simple del pago de los derechos correspondientes, la Dirección, a través de la VECS, dispondrá de un máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de documentos, para entregar la Constancia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Constancia de Número Oficial.

DÉCIMO QUINTO. - La Constancia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento, Constancia de Número Oficial y Licencia de Construcción, para Obra Nueva de bajo riesgo y de bajo impacto, destinada a actividades comerciales o habitacionales unifamiliares de hasta 1,500 metros cuadrados de construcción, serán autorizadas, por la persona titular de la Secretaría en coordinación con la persona titular de la Dirección.

DÉCIMO SEXTO. - Cuando alguno de los requisitos obre en el expediente único, no será necesaria su presentación por parte de la persona Propietaria y/o Director Responsable de Obra (D. R. O) y/o Perito Responsable de Obra (P. R O.).

DÉCIMO SÉPTIMO. – En los proyectos de obras de planta baja, con un claro máximo de 4.00 Mts., con una superficie total techada de concreto, menor de 55.00 m², siempre que no forme parte de otra existente, y que sea destinada a uso comercial y/o habitacional unifamiliar, este NO requerirá de la firma de un Director Responsable de Obra y/o Perito Responsable de Obra.

DÉCIMO OCTAVO. - El proceso interno para la resolución de la Licencia de Construcción de Obra Nueva, de bajo riesgo y bajo impacto, destinada a actividades comerciales o habitacionales unifamiliares de hasta 1,500 metros cuadrados de construcción, se sujetará a los términos del Manual de Operación de la VECS y de los presentes lineamientos.

DÉCIMO NOVENO. - La Dirección a través de la VECS dispondrá de un máximo de tres días hábiles, para entregar a la persona interesada la Licencia de Construcción, a partir de que la Subdirección de Planeación Urbana, entregue a la Subdirección de Obras Arquitectónicas y Civiles, la autorización de la Constancia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Constancia de Número Oficial. Para tal efecto el contribuyente deberá presentar una copia simple del pago de los derechos correspondientes.



“2024, año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”

VIGÉSIMO. – La vigencia de la Licencia de Construcción, se establece a partir de los metros cuadrados de construcción autorizada, siendo las siguientes:

De 1 m² a 500 m², 6 meses.

De 501 m² hasta 1,500 m², 12 meses.

VIGÉSIMO PRIMERO. – Al terminar el proceso de construcción la persona Propietaria y el Director y/o Perito Responsable de Obra, deberá presentar ante la VECS el Formato de “Aviso de Terminación de Obra”.

VIGÉSIMO SEGUNDO. -El formato de Aviso de Terminación de Obra deberá de ser presentado ante la VECS, dentro del término que establece el artículo 540 del Reglamento de Construcción, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo... “Los propietarios están obligados a manifestar por escrito a la Dirección, la terminación de las obras ejecutadas en sus predios, debiendo anotar el número y la fecha de la Licencia de Construcción respectiva, en un plazo no mayor de quince días, contados a partir de la conclusión de estas, una vez dado el aviso la Dirección procederá a la inspección correspondiente”.

VIGÉSIMO TERCERO. – El formato de Aviso de Terminación de Obra permitirá a la Dirección llevar a cabo la inspección y resolución correspondiente, y así concluir con los hasta diez días comprometidos para el procedimiento de la VECS; con el objeto de verificar que la obra corresponde a lo autorizado en la Licencia de Construcción; así, la persona Propietaria y el Director y/o Perito Responsable de Obra, podrá tramitar la Constancia de Terminación de Obra correspondiente.

VIGÉSIMO CUARTO. – A efecto de concluir con el procedimiento establecido en el artículo que antecede, la Dirección deberá emitir la Licencia de Terminación de Obra, en un plazo no mayor a los diez días hábiles posteriores a la inspección y resolución como se especifica en el Manual.

VIGÉSIMO QUINTO. – El Aviso de Terminación de Obra, no es equiparable de la Licencia de Terminación de Obra, ya que, el primero estará a cargo del propietario y/o del Director Responsable de Obra y/o Perito Responsable de Obra; y la segunda a cargo de la Dirección.

VIGÉSIMO SEXTO. - Para el trámite del Aviso de Terminación de Obra, el Propietario, o el Director y/o Perito Responsable de Obra, deberá entregar ante la VECS, el Formato de Aviso de Terminación de Obra debidamente requisitado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación para la Ventanilla de Construcción Simplificada.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. - En caso de que la persona interesada, no concluyera con los trabajos en los tiempos autorizados en la Licencia de Construcción, ésta deberá solicitar,



“2024, año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”

tres días hábiles antes de su vencimiento, una Prórroga, para lo que la Dirección tendrá tres días hábiles para emitir dicho documento, estos días no entrarán al conteo oficial de la VECS. Dicha Prórroga deberá ser emitida por la Dirección con plazo equivalente al de la Licencia de Construcción, previo pago del derecho correspondiente.

VIGÉSIMO OCTAVO. - Para efectos del Artículo anterior, la persona interesada solo podrá hacer uso de ese beneficio, toda vez que conserve las especificaciones del proyecto

autorizado en la Licencia de Construcción de Obra Nueva de bajo riesgo y bajo impacto. En el caso de existir alguna modificación, este proceso se continuará por vía tradicional y no a través la VECS.

VIGÉSIMO NOVENO. - La Secretaría y/o la Dirección podrán realizar verificaciones, y en su caso inspección en la obra; esto en cualquiera de las etapas de ejecución de la misma; si llegase a ocurrir alguna denuncia ciudadana o accidente dentro de la obra, ambos casos deberán ser acreditables; de lo contrario, esta inspección se realizará únicamente, hasta que la persona promovente ingrese el Aviso de Terminación de Obra.

DEL FORMATO ÚNICO DE CONSTRUCCIÓN

TRIGÉSIMO. - El Formato Único de Construcción, es el documento emitido por la Comisión en coordinación con la Dirección, a través del cual se tramitarán las autorizaciones para la obtención de la Licencia de Construcción, mismo que contiene el requerimiento de la totalidad de los datos e información que las personas interesadas deben de presentar ante la VECS.

TRIGÉSIMO PRIMERO. - Las Dependencias involucradas en el procedimiento para la VECS (La Secretaría y la Dirección), no podrán solicitar requisitos, datos o documentos adicionales o distintos a los establecidos en el Formato Único de Construcción de la VECS autorizados por el Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. - El Formato Único de Construcción para la solicitud de la Licencia de Construcción, se deberá de presentar con los requisitos previamente establecidos en el Manual de Operación, de manera impresa o digital ante VECS.

TRIGÉSIMO TERCERO. - El Formato Único de Construcción deberá de encontrarse a disposición del público en general, de manera gratuita en formato físico y digital, en la página oficial del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, dentro del REMTyS.

DEL EXPEDIENTE ÚNICO DE CONSTRUCCIÓN

TRIGÉSIMO CUARTO. - Corresponde a la Dirección, en coordinación con la Dirección de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones del

Página 10 de 13



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*

Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, de la integración de los Expedientes Únicos Digitales de Construcción que contengan toda la información derivada del proceso para obtener la Licencia de Construcción ante la VECS, así como a los trámites relativos, y en su momento, la Constancia de Terminación de Obra. Permitiendo el acceso de ser necesario en todo momento a la Comisión.

TRIGÉSIMO QUINTO. - La documentación física que conforma el Expediente Único de construcción estará bajo resguardo de la Dirección, permitiendo el acceso de ser necesario en todo momento a la Comisión.

TRIGÉSIMO SEXTO. - La documentación electrónica o digital que conforma el expediente único de construcción estará bajo resguardo de la Oficialía Mayor, a través la Dirección de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; quienes darán acceso en todo momento a la Dirección y la Comisión.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. - Una vez concluido el procedimiento de la VECS, corresponde a la Dirección a través del personal de la Ventanilla, terminar con la elaboración del expediente impreso, debidamente foliado y etiquetado de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normatividad del Archivo Municipal.

DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA, DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO

TRIGÉSIMO OCTAVO. – Corresponde al Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo; aprobar el Manual de Operación elaborado por la Comisión en coordinación con las áreas que forman parte del proceso para la emisión de la Licencia de Construcción.

TRIGÉSIMO NOVENO. - El Manual de Operación deberá contener los procedimientos, Dependencias de la Administración Pública Municipal; requisitos, plazos y características específicas para la operación de la VECS, esto en apego a los alineamientos vigentes de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), publicados en el Diario Oficial de la Federación, debiendo incluir al menos la siguiente información:

- I. Fundamento jurídico que rige la operación de la VECS.
- II. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal y servidores públicos responsables de la operación de la VECS.



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*

- III. Procedimiento de los trámites relacionados con las Autorizaciones para la Licencia de Construcción a través de la VECS.
- IV. Etapas y plazos para la obtención de los trámites relacionados con la autorización de la Licencia de Construcción, tales como la Constancia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento, Constancia de Número Oficial.
- V. Procedimiento para el Aviso de Terminación de Obra.
- VI. Procedimiento para las Prórrogas.
- VII. Procedimiento para Licencia de Terminación de Obra.
- VIII. Interacción y/o coordinación entre las Dependencias, Unidades Administrativas y Servidores Públicos que participan en el procedimiento.
- IX. Diagrama de flujo del proceso y procedimientos para la VECS.
- X. Responsabilidades específicas por área o servidor público que opera en la Ventanilla de Construcción Simplificada.
- XI. Descripción de las responsabilidades del Director Responsable de Obra y/o Perito Responsable de Obra.
- XII. Procedimiento para la integración de los reportes y seguimiento de la VECS.
- XIII. Indicadores de desempeño y mecanismos de medición de la VECS.

DEL DIRECTOR Y/O PERITO RESPONSABLE DE OBRA

CUADRAGÉSIMO. - Para efectos de los presentes lineamientos, el Director Responsable de Obra y/o Perito Responsable de Obra, como profesional de la construcción, deberá contar con título y cédula profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Arquitecto reconocido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. - Ser avalado por el Colegio correspondiente y autorizado por el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; ya que será encargado de garantizar que los proyectos arquitectónicos y que las obras sean realizadas de acuerdo con los documentos ingresados.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. - Desempeñará sus funciones y responsabilidades con



*“2024, año del 50 aniversario del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”*

apego la normatividad vigente, al Reglamento de la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (CADROC).

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CUADRAGÉSIMO CUARTO. - Los Datos Personales que proporcionen las personas interesadas, y que sean recabados por el personal de la VECS, así como por el personal de la Dirección, serán protegidos, incorporados y tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

DISPOSICIONES FINALES

CUADRAGÉSIMO QUINTO. - En lo NO previsto por estos Lineamientos; será aplicable de manera supletoria el Reglamento de Construcción del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, así como el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, esto buscando encontrar el sano equilibrio costo beneficio a favor de la ciudadanía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se abroga el Reglamento para el Funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha 15 de septiembre de 2020.

TERCERO. - El Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada, así como sus anexos, el Formato Único de Construcción y los Formatos para la emisión de las Autorizaciones, deberán ser presentados ante el Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para su aprobación y publicación en la Gaceta Municipal, siendo estos, junto con los presentes lineamientos el total del instrumento legal para la conformación del Programa de la VECS.

CUARTO. - Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a los presentes lineamientos de igual o menor jerarquía.